

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Bases -

1

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) pone en marcha el PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental fomentar la protección de los resultados de investigación generados en la Universidad de Valladolid. La protección de la propiedad industrial e intelectual generada, se gestionará por la vía más adecuada para cada caso.

Las formas de protección contempladas en la presente convocatoria son:

- Protección mediante patente.
- Protección mediante el registro de la propiedad intelectual.
- Extensión internacional de patentes

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.
- Investigadores vinculados a la Universidad de Valladolid a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación.

Podrán participar en esta convocatoria todos los resultados innovadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de una nueva invención que suponga una novedad sustancial.
- Implice actividad inventiva como desarrollo de la actividad del conocimiento.
- Tenga aplicación industrial que resuelva necesidades del mercado.

2

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de Valladolid. Cuando proceda se valorará la conveniencia de abrir procesos de titularidad compartida.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de noviembre de 2020 siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes en el marco del Plan TCUE 2018-2020.

Base 3ª. Solicitudes

Todos los participantes deben presentar (*):

- ✓ **Formulario de solicitud de comunicación de invención**

Una vez concedida provisionalmente la ayuda, y para que la misma sea definitiva, los solicitantes deberán presentar (*):

- ✓ **Compromiso de Cofinanciación**, si procede, de las actuaciones a realizar en cada caso, y en el caso específico de la presentación de patentes, de los costes asociados a la presentación de la solicitud nacional en la OEPM o extensión internacional (PCT, EPO, USPTO).
- ✓ **Documento de cesión de titularidad** de los autores no miembros de la UVA del resultado protegido o no en el momento de la presentación de la solicitud.
- ✓ **Documento de cotitularidad** en el caso de que el resultado se comparta con otra entidad

(*): Tanto en la Fase Provisional de concesión de la ayuda como en la Fase de concesión definitiva se podrán requerir aquellos documentos adicionales necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de subvención del programa TCUE 2018-2020

Base 4ª. Plazos y presentación de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación en la web de la FUNGE-UVA (funge.uva.es) hasta el 1 de noviembre de 2020.**

Las propuestas se presentarán de **FORMA ELECTRONICA**, enviando los documentos requeridos en formato Word a la dirección de correo electrónico: patentes@funge.uva.es

La FUNGE emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

Base 5ª. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
Adecuación de la Propuesta y la solicitud a los objetivos de la convocatoria.	4
Novedad, altura inventiva y aplicación industrial y en su caso los requisitos de patentabilidad indicados por la OEPM.	4
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.	2

3

La Comisión de selección estará formada por representantes de la FGUVA, UVA y podrá incorporarse un representante de la FUESCYL. Si fuera necesario, la Comisión de Selección contará con el apoyo de una subcomisión técnica.

Toda la información de los resultados protegidos y de los tipos de gastos derivados, estarán disponibles en la web de la fundación.

Base 6ª. Ayudas y gastos elegibles

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 5ª, los presupuestos y costes de las diferentes acciones propuestas y la disposición presupuestaria de la presente convocatoria se recibirán ayudas que financiarán total o parcialmente gastos derivados de dichas acciones: protección de resultados (registro nacional o extensión internacional), estudios comerciales previos, estudios de patentabilidad, estudios de valoración y cualquier otro gasto relacionado con la protección.

La Universidad de Valladolid, cuando proceda, protegerá el resultado o invención, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso. Será de aplicación el Reglamento sobre las invenciones y demás resultados de la investigación realizada por el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid (Aprobado por Consejo de Gobierno, sesión de 26 de setiembre de 2013, BOCyL nº 207 de 25 de octubre de 2013)

Base 7ª. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación, con la colaboración de la Unidad de Patentes de la Universidad de Valladolid, de los siguientes entregables (según la modalidad):

1. Borrador de Memoria de la Invención según requisitos registrales.
2. Documentos necesarios para la protección de la invención o programa de ordenador.

Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La Fundación General de la Universidad de Valladolid se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases y en el proceso de seguimiento de los proyectos para mejorar el desarrollo de la convocatoria.